



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL ”
LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°136-2023-MPP

Pisco, 14 de diciembre de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023, en la estación Orden del Día como quinto punto, con Oficio N°00465-2023-SUNARP/ZRXI/JEF promovido por el señor David Alberto Silva Acevedo, Jefe Zonal Registral N° XI Sede Ica – SUNARP, registrado con Exp. Adm. N°22857 de fecha 10 de octubre de 2023, donde solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° XI – Sede Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administración General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°136-2023-MPP

14 de diciembre de 2023

Que, con Oficio N°00465-2023-SUNARP/ZRXI/JEF promovido por el señor David Alberto Silva Acevedo, Jefe Zonal Registral N° XI Sede Ica – SUNARP, registrado con Exp. Adm. N°22857 de fecha 10 de octubre de 2023, donde solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° XI – Sede Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco, que tiene por objeto coordinar la actuación de la Municipalidad y la Entidad en ejecución de actividades inherentes a capacitaciones colaborativas de desarrollo social, jurídico y registral; las mismas que permitan optimizar y viabilizar los fines propios de cada entidad y difundir las actividades que realizan;



Que, con Informe Legal N°2565-2023-MPP/OGAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la Suscripción Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° XI – Sede Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco, por lo que el Pleno de Concejo debe proceder conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;



Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9° numeral 26, así mismo en el Artículo 41° el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° XI – Sede Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Pedro Edgar Fuentes Hernández, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE